



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2020-MPA/A

Azángaro, 03 de abril del 2020.

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia N° 033-2020, así como la guía de orientación publicada por el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, para la gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus COVID – 19; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 27 de marzo 2020, se establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID – 29;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES),



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, Disponen el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales, bajo dicho contexto, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha definido una estrategia de control gubernamental en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el brote del COVID-19, con la finalidad de contribuir a garantizar un adecuado uso y destino de los bienes y recursos públicos e identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar la finalidad prevista;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, mediante la Hoja Informativa N° 000014-2020-CG/GDEE, los Gobiernos Locales, a fin de conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, para las adquisiciones que efectúen en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, usen una herramienta eficaz que permita el ejercicio del control gubernamental; en ese sentido, proponen que los Gobiernos Locales usen de forma obligatoria la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19;

Estando; a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la organización e implementación de la entrega y distribución a la población de productos de primera necesidad correspondiente a la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA
Jefe del Grupo de Trabajo.	Ing. Aresio Crispolo Castillo Mamani.	Gerencia Municipal.
Miembro.	Lic. Melvin Otto Quispe Churquiqa.	Gerente de Desarrollo Social.
Miembro.	Ing. Ismael Eloy Rodríguez Apaza.	Gerente de Administración.
Miembro.	Lic. Adm. David Choque Zamata.	Sub Gerente de Abastecimiento.
Miembro.	Bach. Washington Sócrates Condori Itusaca.	Jefe de Defensa Civil.
Miembro.	Lic. Clorinda Pineda Gonzales	REDESS – Azángaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones del grupo de trabajo las siguientes:

1. Responsable de la organización, implementación, entrega y distribución de las Canastas Básicas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, y demás donaciones correspondientes, derivadas de la misma a las personas Naturales y/o Jurídicas.
2. Elaborar y aprobar el padrón de Asistencia Social, de conformidad al mapa de pobreza distrital, como datos referenciales y sus mapas elaborados por el MIDIS, a fin de identificar las zonas urbanas barrios, asentamientos humanos o zonas de mayor pobreza donde se encuentren concentrados las familias más vulnerables.
3. Evaluar adicionalmente de manera eventual en caso se admitan otras familias en situación de pobreza como criterios adicionales, hogares con adultos mayores, o con madre o padre soltero con hijos o más de dos niños, o con personas con discapacidad severa, así como trabajadores independientes que han suspendido su actividad económica de comercio ambulatorio formal, mototaxistas, recicladores entre otros.
4. Establecer y proponer el adecuado plan de trabajo para la entrega y distribución de las canastas básicas a los beneficiarios a través de Sub grupos de trabajo y personal de apoyo para su aprobación respectiva.



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



5. Informar a la Alta Dirección el resultado final de su gestión, remitiendo las actas de entrega y recepción debidamente suscritas o con huella dactilar de los beneficiarios o receptores de los productos, así como las observaciones o inconvenientes reportados durante el reparto.
6. Proveer el adecuado uso de los recursos y bienes a su cargo para el cumplimiento de su función y la coordinación con el personal de apoyo y seguridad para su eficaz cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo para la entrega y distribución de las canastas Básicas Familiares a los beneficiarios en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID – 19, así como los formatos y anexos que tengan lugar para su correcta ejecución y puesta en práctica, el cual deberá ser presentado a propuesta de la Comisión de Trabajo, así como la conformación de sub-grupos de trabajo que sean necesarios para su cabal cumplimiento, debiendo proveer el mapa de intervención, personal encargado, apoyo y seguridad, logística adecuada para traslado, descarga y entrega.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSTITUIR el Comité de Vigilancia ciudadana que tendrá su cargo el seguimiento y la vigilancia del proceso de adquisición, distribución y entrega de la Canasta Básica Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, el cual estará integrado por:

CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	DNI
Miembro.	Lourdes Inofuente Sanchez.	Regidora	43788670.
Miembro.	Joel Evaristo Choquehuanca Hancco.	Regidor	01557675.
Miembro.	Juan Aquilino Jala Yucra.	Regidor	44402027.
Miembro.	Miguel Ángel Machaca Ramirez.	Representantes de los Barrios	42180851.
Miembro.	Pilar Vilcapaza Masco.	Representante de Tenientes	70111967.
Miembro.	Abraham Itusaca Zamata.	Microcuenca Azángaro I	42000040.
Miembro.	Adolfo Mamani Zapana	Microcuenca Azángaro II	01556096.
Miembro.	Ricardo Francisco Zapana Choquehuanca.	Microcuenca Azángaro II	41101928.
Miembro.	Lolo Fernando Quispe Mamani.	Microcuenca San José	01480445.
Miembro.	Grimaldo Gregorio Chambi Canaza.	Microcuenca Surupana	01556691.
Miembro.	Filomeno Choquemamani Alarcon	Microcuenca Surupana	02527177.
Miembro.	Pablo E. Condori Puma.	Microcuenca Yanamayo	01544762.
Miembro.	Hernán García Calcina.	FUBAPA	01543833.
Miembro.	Jesús Walter Hancco Choquehuanca.	FUCAPEVA	01486648.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la correcta gestión presupuestaria de los recursos financieros a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y la entrega y reporte diario de la distribución de las canastas básicas familiares a través del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) a la Oficina de Defensa Civil, conforme a los procedimientos y normas establecidas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto al grupo de trabajo conformado, unidades orgánicas intervinientes y la supervisión y control a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Azángaro y a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación en el Portal Institucional de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. Flavio J. Mamani Hancco
ALCALDE

C.E.
AGRA
GM.
G.S.
G.P.
G.P.M.
G.S.M.
S.O.
ARCH.